

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54**
**LEGANÉS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material didáctico y complementario y realización de actividades complementarias de apoyo a la escolaridad en los centros públicos y privados concertados de educación infantil y primaria, educación secundaria, bachillerato y educación especial de Leganés durante el curso escolar 2019-2020.

BDNS (Identif.): 468717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán presentarse a esta convocatoria los centros financiados con fondos públicos que, impartiendo enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Educación Especial en el municipio de Leganés que tengan los siguientes requisitos:

- Contar con alumnado perteneciente a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI).
- Contar con alumnado perteneciente a familias en situación de Intervención Social dictaminados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Contar con alumnado perteneciente a familias perceptoras de precios reducidos y exención de comedor por parte de la Comunidad de Madrid.
- Contar con alumnado tutelado por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial o familiar.
- Contar con alumnado con la condición de víctima de violencia de género.
- Contar con alumnado beneficiario de protección internacional en cualquiera de sus modalidades.
- Contar con alumnado con la condición de víctimas del terrorismo.

Estos datos se refieren necesariamente a alumnado matriculado en aulas sostenidas con fondos públicos.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas, por el Ayuntamiento de Leganés y contempla:

- Los gastos relativos a las actividades complementarias (autocares, entradas a museos de todo tipo, teatros, conciertos, granjas escuelas, aulas de naturaleza...).
- Los gastos de libros de texto que no estén recogidos en la Ley 7/2017 de 27 de junio, de Gratuidad de libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 10/2017 de 31 de octubre y en el Decreto 168/2018 de 11 de diciembre de 2018.
- Material escolar que, debido a su carácter fungible o a su vigencia inferior a cuatro años, no son objeto de subvención por otras administraciones y que resultan, sin embargo, necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, suponiendo una carga importante para las familias en situación de desventaja socioeconómica.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2019, modificación en Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de fecha 11 de julio de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones asciende a 400.000,00 euros, de los cuales 320.000,00 euros serán con cargo al ejercicio 2019 y 80.000,00 euros con cargo al ejercicio 2020. Aplicación presupuestaria 07/3200/48901.

Se aplicará un módulo fijo de 300 euros por cada aula sostenida con fondos públicos en las etapas de educación infantil y primaria, y por cada grupo autorizado sostenido con fondos públicos en las etapas de educación secundaria obligatoria y no obligatoria siendo el número máximo de aulas a contabilizar 50 por centro educativo.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se ajustarán al modelo de la convocatoria y podrá obtenerse a través de la página web institucional del Ayuntamiento [www.leganes.org](http://www.leganes.org)

Se presentará una solicitud por centro educativo.

Sexto. *Plazo de presentación.*—Se establece desde el día 2 al día 30 de septiembre de 2019.

La presentación será electrónica, a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>

Leganés, a 30 de julio de 2019.—La concejala-delegada de Educación, Discapacidad, Inmigración, Infancia y Juventud, Virginia Jiménez Calero.

(03/27.730/19)

